



Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto 2023-2024

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente e investigador de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2023-2024.

En 2022 la Universidad Rey Juan Carlos publicó la Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto, para promover entre sus docentes la creación de recursos educativos abiertos de calidad, y fomentar su uso en las asignaturas que imparten. Siguiendo con los mismos objetivos, se publica esta convocatoria que pretende reconocer la publicación de asignaturas en acceso abierto impartidas en títulos de grado y máster de la URJC durante el curso académico 2023-2024, con la que se espera ir consolidando la continuación de una serie de convocatorias que tendrán lugar anualmente.

La publicación de materiales en acceso abierto supone un trabajo adicional para los docentes que los producen, ya que han de tener en cuenta buenas prácticas para garantizar el correcto tratamiento de los derechos sobre los materiales que se publican, su correcto licenciamiento y su depósito, con el fin de asegurar su preservación y facilitar su localización futura. Por otro lado, el hecho de que los materiales estén sujetos al escrutinio público supone un esfuerzo extra de cara a la mejora de su calidad académica.

Pero este trabajo produce grandes beneficios. Por un lado, facilita la compartición de los recursos educativos con otros docentes, dentro y fuera de la Universidad, permitiendo la creación de comunidades informales u organizadas que colaboren en su mejora gradual a lo largo del tiempo. Por otro, hace más sencillo y fiable el acceso a los materiales por parte del alumnado de las asignaturas que los utiliza, y por cualquier otra persona interesada en los temas que cubren. De esta forma, ayudan a quien los quiera utilizar para mejorar su conocimiento personal, sin importar el momento en que acceda ni el lugar en el que resida. Por último, permiten una transferencia de conocimiento no sólo a los estudiantes de la Universidad, sino a la sociedad en general.

Esta convocatoria se enmarca en los esfuerzos realizados por los vicerrectorados de Transformación y Educación Digital, Ordenación Académica, y Comunidad Campus, Cultura y Deporte para fomentar las

prácticas de publicación abierta de materiales docentes, considerada una forma idónea de promover la transferencia de conocimiento a la sociedad, el mejor acceso de los estudiantes a los materiales necesarios para su formación, y la mejora de calidad de los materiales docentes que se producen en la Universidad, todos ellos fines de la URJC.

Esta convocatoria también se enmarca dentro de las acciones del Proyecto Tractor interuniversitario RED (Recursos educativos digitales: calidad y compartición en abierto), financiado en el marco del Plan UniDigital del Ministerio de Universidades con los siguientes datos específicos: Componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, Inversión I5 “Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”, Proyecto P1 “Digitalización”, Subproyecto S40 “Univ. REY JUAN CARLOS. Incremento del 10% de su índice de digitalización desde 2019”, Línea de actuación 3 “Contenidos y programas de formación”. El Plan UniDigital se publicó el 7 de septiembre de 2021 como Orden para la Modernización y Digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio (publicado en BOE el 28 de julio) que regula la concesión directa de subvenciones a Universidades Públicas Españolas para la Modernización y Digitalización del Sistema Universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas subvenciones van dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital, con el compromiso de alcanzar el hito de aumentar el «índice de digitalización de las universidades» en, al menos, un diez por ciento de media respecto a 2019.

En su virtud, este Rector, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 81.1.q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, las Normas de Ejecución Presupuestaria aplicables a esta misma Universidad para el ejercicio 2023 y demás disposiciones vigentes, concordantes y de aplicación,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2023-2024, de conformidad con las Bases Reguladoras que se insertan en Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO. – El presupuesto inicial a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 120.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30NTUD06.422C 226.08 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2024. Este presupuesto se dividirá en 48.000 euros por cuatrimestre para incentivos derivados de la puntuación obtenida por las asignaturas, y 24.000 para incentivos para la creación de nuevas asignaturas en aula virtual para las asignaturas reconocidas como “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto en la convocatoria 2022/2023, según se indica en las Bases Reguladoras (Anexo I).

Este presupuesto inicial podrá incrementarse, una vez efectuada la valoración de instancias por la Comisión de Asignaturas en Abierto de la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y siempre que el crédito definitivo se publique en el mismo lugar que la presente convocatoria,

con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

El incremento del presupuesto inicial se llevará a cabo mediante resolución del Vicerrector de Transformación y Educación Digital de la Universidad Rey Juan Carlos a propuesta de la Comisión de Asignaturas en Abierto. Frente a dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de la publicación de dicha resolución.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Javier Ramos López

ANEXO I: Bases reguladoras de la Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto de la Universidad Rey Juan Carlos para el curso 2023-2024

1. Objeto de la convocatoria y normativa aplicable

Esta convocatoria pretende reconocer el trabajo del personal docente de la URJC que ha decidido publicar sus materiales en asignaturas en acceso abierto. Para ello se evaluará el resultado de dicho trabajo y se asignará, en su caso, un incentivo económico por el que se reconoce el esfuerzo realizado en la elaboración de materiales publicados durante el curso 2023-2024. Esta convocatoria está dirigida a todo el Personal Docente de la Universidad, cualquiera que sea su categoría y dedicación, siempre que se encuentre en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud, debiendo mantener la vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se apruebe y publique la resolución definitiva correspondiente a la presente convocatoria. Además, habrá de cumplir las condiciones especificadas más adelante en esta convocatoria, donde se indica qué asignaturas se pueden considerar, qué condiciones formales deben cumplir sus materiales, cómo deben ser publicados y utilizados en esas asignaturas, y cómo se realizará el reconocimiento a sus autores. Dichas condiciones deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud a esta convocatoria.

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2023; por las Leyes 39 y 40/2015, de 1 octubre; por el Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa general y autonómica concordante.

La presentación en tiempo y forma de la solicitud por parte del interesado supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es condecorador de que cualquier inexactitud en los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente procedimiento.

La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado/a y posterior aceptación del incentivo concedido, conlleva la aceptación de las normas fijadas en las presentes Bases y su convocatoria así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.

2. Asignaturas

2.1 Condiciones generales

Las asignaturas presentadas en las solicitudes a esta convocatoria deben tener sus materiales depositados en los repositorios de acceso abierto de la Universidad, y cumplir las siguientes características:

- La asignatura debe ser de docencia oficial en un grado o máster universitario de la Universidad Rey Juan Carlos correspondiente al curso 2023-2024.

Es importante destacar que no es preciso que los docentes realicen ningún cambio sobre su asignatura, ni sobre cómo la organizan, con motivo de esta convocatoria, sólo publicar los materiales correspondientes en acceso abierto, como se indica más adelante.

2.2 Categorías de materiales

La valoración de la asignatura dentro de esta convocatoria se realizará en función de la variedad, detalle y cobertura del temario de los materiales docentes publicados en acceso abierto siguiendo la rúbrica de evaluación indicada en el Anexo II. Las categorías de materiales considerados en esta convocatoria son los siguientes:

- Categoría 1: Guía de estudio de la asignatura, que típicamente incluye, para cada tema, un calendario con el plan docente detallado para cada sesión, un listado de materiales utilizados, una descripción de los contenidos cubiertos, de los objetivos de aprendizaje, las actividades planificadas para los estudiantes, etc.
- Categoría 2: Apuntes de la asignatura, entendiendo como tales cualquier material de lectura y/o consulta que el docente pone a disposición del alumnado para complementar las actividades realizadas en clase.

Categoría 3: Presentaciones o transparencias de los temas de la asignatura, que típicamente se utilizan para acompañar las sesiones de explicación de los temas.
- Categoría 4: Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos, proyectos y/o pruebas de evaluación con o sin solución.
- Categoría 5: Videos, preferiblemente cortos (video-píldoras de menos de 10 minutos) directamente relacionados con los temas de la asignatura.
- Categoría 6: Audios (podcasts), para facilitar el seguimiento de los temas de la asignatura.
- Categoría 7: Programas de ordenador usados en la asignatura, depositados como tales, siempre que puedan considerarse de forma independiente a otros materiales.
- Categoría 8: Lecciones y glosarios construidos en el aula virtual, depositados como archivos para recuperación.
- Categoría 9: Contenidos H5P, depositados como archivos de configuración para H5P (archivo .h5p). Pueden estar relacionados con los distintos materiales anteriores con el objetivo de mejorar la interacción con el estudiante.
- Categoría 10: Otros materiales que puedan ser relevantes, dadas las características específicas de la asignatura, como por ejemplo colecciones de ilustraciones utilizadas para complementar

las explicaciones de una asignatura, siempre que puedan depositarse como se indica más adelante.

2.3 Condiciones que han de cumplir los materiales

Cualquiera de estos materiales ha de cumplir las siguientes condiciones:

- Ha de estar actualizado para el curso académico al que se refiere esta convocatoria, y ser utilizado durante su impartición.
- Ha de estar licenciado con una de las licencias de publicación en acceso abierto aprobadas por el Consejo de Publicación Abierta, con el consentimiento de todos sus autores (licencias Atribución¹ o Atribución-CompartirIgual² de Creative Commons). Este licenciamiento deberá ser evidente en el propio documento, mediante un texto de licenciamiento en los documentos de tipo bibliográfico (por ejemplo, en formato PDF), mediante una cortinilla o cartela en los videos, o mediante una locución en los audios. Además, el licenciamiento deberá estar especificado en los metadatos de archivo del documento. En el caso del software, podrá estar licenciado por una licencia reconocida como “open source” por OSI³.
- Es necesario que el material tenga en cuenta las buenas prácticas que aseguren los derechos sobre los materiales que se publican en abierto, y en particular la disposición de permiso para cualquier material reutilizado que lo requiera.
- En el caso de materiales bibliográficos (apuntes, presentaciones o transparencias, colecciones de problemas, colecciones de exámenes):
 - Deben estar depositados en el Archivo Abierto Institucional de la URJC (BURJC Digital⁴), como un solo documento por categoría. También se podrá presentar un solo documento para varias categorías (por ejemplo, presentando en un solo documento apuntes y ejercicios) cuando la organización docente de los materiales así lo aconseje.
 - Cada depósito consistirá de un documento principal en formato PDF, acompañado por un archivo adjunto con el material en el formato editable que se haya utilizado para su realización. En el caso de que los materiales editables sean más de un archivo, se subirán compactados en un documento ZIP.
 - Para su realización, opcionalmente, se pueden utilizar las Plantillas para Materiales de Publicación Abierta de la URJC⁵. En cualquier caso, se recomienda utilizar formatos fuente editables con herramientas libres (LibreOffice o LaTeX, por ejemplo) o si eso no es posible, ampliamente extendidas (MS Word o MS PowerPoint, por ejemplo).
 - Todos los materiales deberán tener un índice temático, ordenado en la medida de lo posible coincidiendo con los temas indicados en la guía de estudio de la asignatura.
- En el caso de vídeos y audios, deben estar depositados en la misma serie correspondiente a la asignatura en TV URJC⁶. Para depositarlos se seguirán las instrucciones detalladas en el procedimiento de subida de materiales a TV URJC⁷.

1 Licencia Atribución: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

2 Licencia Atribución-CompartirIgual: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

3 Licencias aprobadas por OSI: <https://opensource.org/licenses/>

4 Archivo Abierto Institucional de la URJC: <https://burjcdigital.urjc.es>

5 Plantillas para Acceso Abierto de la URJC:
<https://ofilibre.urjc.es/guias/plantillas-asignaturas-abierto/>

6 TV URJC: <https://tv.urjc.es/>

7 Procedimiento de publicación de materiales en TV URJC:
<https://infotoc.urjc.es/pages/viewpage.action?pageId=154370093>

- En el caso de los programas de ordenador, debe estar depositado su código fuente en el archivo Software Heritage⁸, y también en BURJC Digital. En BURJC Digital se archivará un documento README en formato PDF indicando los datos básicos del programa o programas depositados, con un archivo ZIP adjunto que incluirá todo su código fuente y, si es relevante, su código objeto. En cualquier caso se seguirán las instrucciones detalladas indicadas en el documento “Convocatoria de asignaturas en abierto: software para docencia”⁹.
- En el caso de lecciones y glosarios construidos en el aula virtual, deben estar depositados como se especifica para los materiales bibliográficos, con el contenido en formato PDF, y el archivo exportado para recuperación en Moodle como archivo adjunto.
- En el caso de contenidos H5P, deben estar depositados como se especifica para los materiales bibliográficos, con un documento PDF que resuma el contenido, y cómo recuperarlo en un sistema H5P, y el fichero de configuración H5P (.h5p) como archivo adjunto.
- En todos los casos, han de incluir claramente en el encabezado, primera página, imagen durante los primeros segundos de los videos, locución durante los primeros segundos de los audios, archivo README en los programas de ordenador, o equivalente en otros casos, los siguientes datos: Título, subtítulo, autores, y fecha. El subtítulo coincidirá con la categoría en la que se presenta el material (por ejemplo “Apuntes” o “Ejercicios y proyectos”). Si se presenta un solo documento para varias categorías, el subtítulo deberá mencionar todas las categorías (por ejemplo “Apuntes y ejercicios”). También incluirá el texto “Material docente en abierto de la Universidad Rey Juan Carlos”, el nombre de la asignatura o asignaturas en las que se utiliza el material (si no es el título), el lugar de depósito (TV URJC o BURJC Digital, junto con su enlace) y de forma clara la licencia de distribución en acceso abierto.

Puede encontrarse información detallada sobre las condiciones y procedimientos relacionados con esta convocatoria, y ayuda sobre cómo cumplirlos, en la Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto¹⁰.

3. Incentivos y efectos

3.1 Clasificación de asignaturas

Como resultado del examen de la solicitud y de la documentación y los materiales aportados respecto a las asignaturas presentadas a esta convocatoria, éstas serán clasificadas, según proceda conforme baremo y requisitos descritos en esta convocatoria, en:

- a. “Asignatura sin materiales suficientes en acceso abierto”: aquellas que reciban una baremación inferior a 17.
- b. “Asignatura en Acceso Abierto”: aquellas que reciban una baremación mínima de 17.
- c. “Asignatura Destacadamente en Acceso Abierto”: aquellas que reciban una baremación mínima de 38.

8 Software Heritage: <https://www.softwareheritage.org/>

9 Convocatoria de asignaturas en abierto: software para docencia:
<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto-software/>

10 Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto:
<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto/>

Para las asignaturas que recibieron baremación como “Asignatura en Acceso Abierto” o “Asignaturas Destacadamente en Acceso Abierto” en convocatorias anteriores se tendrá en cuenta la calificación tanto de los materiales baremados en esas convocatorias, como de los baremados en esta, siempre teniendo preferencia el valor obtenido para cada categoría en esta convocatoria. Como se explica más adelante, esto se hará de forma excepcional en la convocatoria de este curso.

3.2 Efectos de la clasificación

Si una asignatura se clasifica como “sin materiales suficientes en acceso abierto” no causará derechos en esta convocatoria. La asignatura recibirá indicaciones sobre cómo mejorar la publicación en acceso abierto de sus materiales en el futuro.

Si una asignatura es clasificada como “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto”, los docentes que participen en su impartición (según el Plan de Ordenación Docente 2023-2024) y que sean también autores de materiales presentados para esa asignatura con baremación mayor de 0, serán en lo sucesivo considerados “docentes que generan derechos” para esa asignatura.

Si una asignatura es clasificada como “en Acceso Abierto”:

- Dará a los docentes que generan derechos para esa asignatura el derecho a recibir un incentivo económico. Este incentivo se calculará según se indica más adelante en estas Bases.
- Dará a los docentes que generen derechos para esta asignatura el derecho a recibir un certificado que acredite su participación en esa asignatura en abierto, donde se indique la clasificación de la asignatura.
- Dará a los docentes que generen derechos para esta asignatura la posibilidad de tener reconocida esta circunstancia como mérito en otras convocatorias de la Universidad (como, por ejemplo, DOCENTIA).

Además, al estar depositados en las plataformas de acceso abierto de la Universidad, los materiales puestos en abierto en esa asignatura tendrán también el beneficio de ser preservados a largo plazo.

Si una asignatura es clasificada como “Destacadamente en Acceso Abierto”, además de los beneficios anteriores:

- Dará a los docentes que generen derechos para esta asignatura el derecho a impartirla durante los tres cursos académicos siguientes al curso 2023-2024, siempre que en cada curso académico actualicen convenientemente los materiales presentados a esta convocatoria para ella, que éstos se mantengan en acceso abierto, que mantengan actualizada la asignatura en abierto creada a partir de ella (ver apartado 4.4) y que la asignatura no hubiera sido reconocida como “Destacadamente en Acceso Abierto” en una convocatoria anterior (en cuyo caso se mantiene el beneficio obtenido en ese momento).
- Podrá ser elegida para que alguno de sus materiales docentes en abierto pasen a formar parte del Catálogo de Buenas Prácticas en Materiales Docentes en Acceso Abierto de la Universidad, con criterios de excelencia, variedad de campos de conocimiento, grados, tipos de asignatura, y de tipos de documentos docentes. Los autores de estos materiales recibirán un certificado especial, que se podrá tener en cuenta en otras convocatorias de la Universidad.

3.3 Incentivo económico

El incentivo económico mencionado anteriormente se calculará del siguiente modo, teniendo en cuenta sólo las solicitudes de asignaturas que han sido clasificadas como “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto”:

- a. A cada docente entre los que generan derechos para una asignatura se le asignará un número de créditos por asignatura. Este número de créditos se obtendrá dividiendo a partes iguales el número de créditos ECTS de la asignatura entre el número de docentes que generen derechos para ella.
- b. La cuantía económica del incentivo generado se obtendrá multiplicando el número de créditos que corresponden por asignatura al docente (conforme cálculo expuesto en apartado a. anterior) por las siguientes variables:
 1. Por la baremación obtenida por la asignatura conforme rúbrica contenida en el Anexo II
 2. Por la puntuación que corresponda por crédito y por punto de baremación. Esta puntuación se obtendrá como resultado de dividir el crédito inicial a repartir (48.000 euros por cuatrimestre) entre el total de puntos y créditos obtenidos por todas la asignaturas consideradas.
- c. En el caso de asignaturas presentadas a convocatorias anteriores, se tendrá en cuenta a efectos de incentivo la diferencia entre la baremación total de la asignatura en la convocatoria actual (incluyendo la baremación de materiales presentados a convocatorias anteriores) y la baremación total de la asignatura en la última convocatoria en que fue baremada anteriormente.

La cuantía máxima a percibir por docente será de 1.500 euros para el total de asignaturas que generen derecho en esta convocatoria, con independencia del número de asignaturas que presenten y sean valoradas.

La dotación global de los fondos para el curso 2023/2024 ascenderá a 96.000 euros (48.000 euros por cuatrimestre). La dotación de fondos podrá ser ampliada a propuesta de la Comisión de Asignaturas en Abierto.

El procedimiento de ejecución del crédito asignado a la presente convocatoria se ajustará a la misma y a lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2023. La cuantía económica correspondiente a este incentivo no será consolidable, y se recibirá en un único pago abonado en nómina.

3.4 Creación de asignaturas en abierto en el aula virtual

Las asignaturas reconocidas como “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto” darán lugar a la creación de nuevas asignatura en el Aula Virtual de la Universidad, en la categoría especial de asignaturas en acceso abierto, de forma que cualquier visitante (incluso sin autenticarse como alumno de la Universidad) pueda acceder a la parte pública de ellas.

Para crear estas nuevas asignaturas en el Aula Virtual, se agruparán las asignaturas que hayan aportado los mismos materiales, o materiales muy similares. La creación de estas nuevas asignaturas será realizada por las personas que son docentes de la asignatura o grupo de asignaturas que comparten materiales, y son además autores de esos materiales. Cada asignatura se organizará ateniéndose a las guías generales que se ofrecerán, pero manteniendo en la medida de lo posible las preferencias del equipo docente. Los beneficiarios de la

convocatoria se comprometen igualmente a actualizar las correspondientes asignaturas en abierto durante los tres cursos siguientes al de esta convocatoria.

Cada asignatura tendrá que mostrar, de forma clara y visible al entrar en la pestaña principal de la asignatura (normalmente la pestaña “Información general”) una etiqueta titulada “Materiales en acceso abierto”, y a continuación un enlace por cada categoría de material presentado a esta convocatoria. Cada enlace apuntará al material correspondiente depositado en los repositorios de acceso abierto de la Universidad.

En ningún caso estas asignaturas tendrán foros, datos de ejercicios, calificaciones, videos donde aparezcan estudiantes o se puedan identificar sus nombres, u otra información que pudiera tener datos que afecten a la privacidad de los estudiantes, o en general materiales para los que no se disponga de permiso de publicación. Los profesores de la asignatura se comprometerán a no tener este tipo de materiales en la asignatura. Se tratará también de dotar de interactividad, en la medida de lo posible, a los elementos ofrecidos a los visitantes, teniendo en cuenta que cualquier seguimiento deberá ser automático (por ejemplo, no existirán foros, ni se posibilitarán las interacciones entre visitantes).

4 Asignaturas reconocidas en la convocatoria 2022/2023

La Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto del curso 2022/2023, antecedente de esta del curso 2023/2024, fue convocada de forma que quizás los docentes que se presentaron a ella no pudieron preparar los materiales de sus asignaturas como les habría gustado. Reconociendo este hecho, y de forma excepcional para esta convocatoria, las asignaturas que hayan sido reconocidas como de acceso abierto en la Convocatoria 2022/2023 pueden presentarse a esta convocatoria, con las siguientes condiciones:

- Pueden presentar materiales en categorías para las que no presentaron materiales en esa convocatoria.
- Pueden presentar versiones mejoradas de los materiales que presentaron en esa convocatoria.

En ambos casos, estos materiales, y la asignatura presentada, se baremarán como se indica a continuación.

Además, las asignaturas que fueron reconocidas como “de Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto” en la convocatoria del curso 2022/2023, y que no hayan sido presentadas a la convocatoria de este curso, darán también lugar a nuevas asignaturas en abierto, como se ha indicado anteriormente. La creación de estas asignaturas podrá ser realizada:

- Por el equipo gestor del Aula Virtual, semiautomáticamente, a partir de los materiales baremados por encima de cero en la convocatoria, y quizás del despliegue en el Aula Virtual de una de las asignaturas que aportaba esos materiales.
- Por una o varias de las personas que fueron docentes de la asignatura o grupo de asignaturas que comparten materiales, y son además autores de esos materiales. En este caso, lo harán siguiendo las mismas indicaciones que se prevén para las asignaturas presentadas a la convocatoria de este curso. Como reconocimiento a este trabajo, se dota un incentivo de 400 euros por asignatura creada, a repartir a partes iguales entre las personas que se hayan encargado de la creación.

5. Clasificación de las propuestas

El estudio inicial de las propuestas presentadas y su preparación a efectos de clasificación se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deportes asistido por el personal adscrito al mismo junto a los Coordinadores o Coordinadoras de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, de Software Libre y de Cultura Libre de la Universidad y personal del Centro de Innovación Docente y Educación Digital de la Universidad, atendiendo a los criterios establecidos en la rúbrica del Anexo III.

Los resultados de esta valoración inicial serán elevados a la Comisión de Asignaturas en Abierto de la Universidad Rey Juan Carlos, la cual decidirá la clasificación de las solicitudes en las tres categorías mencionadas anteriormente, y su financiación si procede. Esta Comisión está integrada por:

- El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Publicación en Acceso Abierto, que la presidirá.
- El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Ordenación Académica.
- El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Transformación Digital.
- El Director Académico o la Directora Académica del Centro de Innovación Docente y Educación Digital (CIED), o persona en quien delegue.
- El Coordinador Académico o la Coordinadora Académica de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

La Comisión de Asignaturas en Abierto tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria. Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria se puede contactar a través del correo electrónico ofilibre@urjc.es. En lo no dispuesto en la presente convocatoria en relación al funcionamiento y actuación de la Comisión de Asignaturas en Abierto, se estará a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Formalización, presentación y baremación de solicitudes

El proceso de formalización y presentación de solicitudes, la evaluación y publicación de resultados, y los procedimientos de reclamación, quedan definidos como sigue.

6.1. Consideraciones previas y presentación de solicitudes

La solicitud de cada asignatura deberá ser realizada por el docente que figure como responsable de grupo actas correspondiente para el curso 2023/2024. Para ello rellenará un formulario por asignatura, que incluirá al menos los datos descritos en el Anexo II de esta convocatoria. El procedimiento de entrega, incluido el enlace a dicho formulario, estará disponible en la Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto¹¹. En esta guía se mantendrá también un listado de preguntas frecuentes (y sus respuestas) y

11 Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto:
<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto/>

otra documentación de apoyo para ayudar en la publicación de los materiales en acceso abierto, y en general, en la presentación en esta convocatoria.

Al enviar el formulario, el responsable de grupo de actas asegurará, mediante declaración responsable que la información que incluye en él es cierta, que efectivamente los autores indicados tienen los derechos correspondientes para la publicación de los materiales en abierto de la asignatura que indica, y que todos los docentes que imparten en la asignatura están informados y de acuerdo con que realice la solicitud en esos términos. Asimismo, deberá asegurar de que ha informado a dichos docentes de la política de tratamiento de datos personales de la presente convocatoria.

Las solicitudes se harán efectivas, para una cierta asignatura, rellenando y enviando el mencionado formulario para esa asignatura, habiendo depositado previamente los materiales correspondientes en BURJC digital o TV URJC, según corresponda, como se ha indicado anteriormente. El plazo límite para rellenar y enviar el formulario (el cual dejará constancia del momento de entrega), y hacer así efectiva la solicitud para una asignatura, es el día 10 de septiembre de 2023 a las 23:59 para asignaturas que se impartan durante el primer cuatrimestre, y el 20 de enero de 2024 a la misma hora para asignaturas que se impartan durante el segundo cuatrimestre.

6.2 Publicación de listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias, examinará las solicitudes, y hará público en el tablón de anuncios electrónico de la URJC la resolución por la que se proceda a la publicación de las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

6.3 Subsanación de errores y publicación de listas definitivas

Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado en el punto anterior, se publicará, mediante Resolución de la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias, el listado definitivo con las solicitudes admitidas y excluidas, por los mismos medios antes indicados.

6.4 Presentación de recursos a las listas definitivas

La Resolución de la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5 Valoración de propuestas y publicación de resolución provisional

Las propuestas serán clasificadas, según se ha especificado, y los resultados de la valoración serán publicados para conocimiento de los solicitantes. Estos resultados serán valorados por la Comisión de Asignaturas en Abierto, que decidirá sobre las asignaturas que se publicarán en abierto, y sobre la concesión

de incentivos al profesorado. El Vicerrector de Ordenación Académica, u órgano que asuma sus competencias, en nombre de la Comisión de Asignaturas en Abierto, publicará la resolución provisional de las asignaturas concedidas en abierto y la financiación correspondiente del profesorado, en el tablón de anuncios electrónico de la URJC.

6.6 Presentación de reclamaciones a la resolución provisional y publicación de resolución definitiva

Seguidamente, se abrirá un proceso de reclamación concediendo un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido este plazo, la Comisión de Asignaturas en Abierto examinará todas las solicitudes presentadas, y resolverá publicando en su nombre el Vicerrector de Transformación y Educación Digital, u órgano que asuma sus competencias, la resolución definitiva de las asignaturas en abierto y su financiación en el tablón de anuncios electrónico de la URJC.

6.7 Presentación de reclamaciones a la resolución definitiva

Contra la resolución definitiva, el solicitante podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en los términos indicados en el punto 5.4.

7. Tratamiento de datos de carácter personal

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

7.1 Responsable del tratamiento

Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es

7.2. Finalidad y legitimación del tratamiento

La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de la convocatoria para el reconocimiento de la publicación de asignaturas en acceso abierto, teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión de esta convocatoria.
- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal, los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.
 - Las publicaciones realizadas, en su caso, en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

7.3. Comprobación de la veracidad de los datos

La Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos consignados en la solicitud, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

7.4. Comunicación de datos

Los datos personales no serán cedidos a terceros salvo en aquellos casos que exista una obligación legal.

7.5. Conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

7.6. Ejercicio de derechos por los interesados

Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro, en su sede electrónica, o contactando con la Delegada de Protección de Datos en protecciondedatos@urjc.es.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos¹², sita en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

7.7. Información por el solicitante al resto de interesados

En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá comprometerse a facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

8. Disposición adicional

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

9. Recursos

Frente a la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES desde su publicación.

12 Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/es>

ANEXO II: Formulario de solicitud

El formulario de solicitud de una asignatura constará, al menos de los siguientes campos:

- Nombre del Solicitante (que tendrá que ser el responsable de actas de la asignatura)
- Dirección de correo electrónico corporativa de la URJC
- Nombre de la asignatura
- Titulación
- Enlace de la asignatura en el Aula Virtual de la URJC (URL directa de la asignatura)
- Listado de docentes que imparten la asignatura en el curso 2023/2024 (según el Plan de Ordenación Docente) que han participado en la elaboración de los materiales presentados para esta asignatura (direcciones de correo electrónico corporativo de la URJC)
- Créditos ECTS de la asignatura
- Materiales que se presentan. Para cada categoría de material contemplada en la convocatoria:
 - Enlace al material en acceso abierto en BURJC Digital o en TV URJC, según corresponda. En el caso de materiales en BURJC Digital, el enlace que aparece como “URI” en la ficha del depósito¹³ En el caso de videos y audios se incluirá el enlace a la serie o canal de TV URJC de la asignatura donde se han publicado..
 - Breve justificación de cumplimiento de los criterios de la rúbrica de evaluación.
- Declaración responsable acreditando el consentimiento del resto de docentes de la asignatura para que ésta sea presentada a esta convocatoria, y el de los autores de materiales haciendo constar que tienen los derechos para poder publicarlos en abierto.

Así mismo, incluirá la siguiente información relativa al tratamiento de datos personales:

“En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se le informa de lo siguiente:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Universidad Rey Juan Carlos

FINALIDAD: Gestión de la convocatoria de reconocimiento de publicación de asignaturas en abierto.

EJERCICIO DE DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, mediante solicitud dirigida a la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles, por registro o en su sede electrónica o contactando con: protecciondedatos@urjc.es

MÁS INFORMACIÓN EN LA CONVOCATORIA”

13 El formato de estos enlaces, también llamados “handles” es: URI: <http://hdl.handle.net/nnnnn/nnnnn>

ANEXO III: Rúbrica de evaluación

Evaluación por categoría

El material propuesto para cada categoría de material será evaluada con la rúbrica correspondiente. Las categorías consideradas serán las que figuran en el listado especificado en el apartado 2 de esta convocatoria. Para ser evaluado, el material correspondiente a esa categoría habrá de encontrarse correctamente depositado en BURJC Digital o TV URJC, según se indica en la convocatoria, y el enlace a este depósito y la justificación de cumplimiento de criterios de rúbrica habrán sido incluidos correctamente en la solicitud.

Cálculo de la valoración total de una asignatura

Para valorar una asignatura se valorarán por separado los materiales presentados a cada una de las categorías. La valoración total de la asignatura será la suma aritmética de las cinco categorías con valoración individual más alta.

Rúbrica para la categoría “Guía de estudio”

0	1	2	3	4
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Incluye un calendario con el plan docente detallado para todas las sesiones del curso académico, indicando al menos los temas cubiertos cada sesión	Detalla también, para cada sesión, el listado detallado de materiales utilizados, y una breve descripción del tema cubierto y los objetivos de aprendizaje asociados	Detalla además, para cada sesión, el trabajo personal y otras actividades planificadas para los estudiantes	Incluye además otros elementos y detalles que ayuden al seguimiento de la asignatura.

Rúbrica para las categorías “Apuntes” y “Presentaciones o transparencias”

Los materiales presentados en estas dos categorías se evaluarán por separado, de acuerdo a la siguiente rúbrica.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

Rúbrica para la categoría “Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos proyectos y/o colecciones de pruebas de evaluación”

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% detalladamente y con soluciones	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% detalladamente y con soluciones	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, detalladamente y con soluciones	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

Rúbrica para la categoría “Videos”

Se considerarán como videos cortos (video-píldoras) los que son de menos de 10 minutos. Para ser considerados, deberán estar expresamente concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Incluye al menos un video de presentación de la asignatura	Incluye al menos 5 videos cortos de temas diferentes de la asignatura, o videos de otros tamaños que cubran al menos el 50% del temario de la asignatura	Incluye al menos 10 videos cortos, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura, o videos de otros tamaños que cubran al menos el 90% del temario de la asignatura	Incluye al menos 20 videos cortos, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

Rúbrica para la categoría “Audios (podcasts)”

Se considerarán los audios que estén concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Incluye al menos un audio de presentación de la asignatura	Incluye al menos 5 audios de temas diferentes de la asignatura	Incluye al menos 10 audios, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura	Incluye al menos 20 audios, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

Rúbrica para la categoría “Programas de ordenador”

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Los programas presentados son útiles para al menos un 30% del temario de la asignatura	Los programas presentados son útiles para al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% de forma fundamental para el proceso de aprendizaje, con una cantidad notable de código	Los programas presentados son útiles para al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% de forma fundamental para el proceso de aprendizaje, con una cantidad notable de código	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura de forma fundamental para el proceso de aprendizaje, con una cantidad notable de código	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en cuanto a su utilidad para el proceso de aprendizaje y la cantidad de código.

Rúbrica para las categorías “Lecciones y glosarios”

Todos los materiales de este tipo se consideran una única categoría, recibiendo una baremación conjunta.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

Rúbrica para la categorías “Materiales H5P”

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

Rúbrica para la categoría “Otros materiales”

Por las características de esta categoría, la rúbrica se ofrece de forma orientativa, pues se tendrán en cuenta las peculiaridades de los materiales presentados.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle